RADICADO: 2020-00006

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando de la orden de emplazamiento. Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021). La secretaria,

Clauder C. Calrico

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	261
Radicado:	760013110014 2020 00006 00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	DIANA MARCELA PAI GUASCA
Demandado:	CHARLES ALBERTO ROJAS
Decisión:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En vista de que la parte demandante acreditó que desconoce el lugar donde pueda ser citado el demandado, informando de manera detallada todas las actuaciones realizadas para efectos de ser ubicado, se dispondrá el **EMPLAZAMIENTO** para notificación personal del señor **CHARLES ALBERTO ROJAS**, conforme lo indica el artículo 108 del C.G.P. y que de acuerdo al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se hará <u>únicamente</u> en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, surtiéndose dicha diligencia a través de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 19

del 9 de febrero de 2021.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial